

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**23662** BARCELONA

Don Rafael Huerta García, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 7 de Barcelona al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial, hago saber:

Número de asunto. Concurso consecutivo 373/2021 Sección: C.

NIG: 0801947120208021295.

Fecha del auto de declaración 7 de abril del 2021.

Clase de concurso. Consecutivo

Entidad concursada. ONEIDY MARGARET APONTE CONTRERAS, con NIE Y0518964Y.

Administradores concursales.

Se ha designado como administrador concursal: CRISTINA ALONSO SUÁREZ.

Dirección postal: Calle Rambla Catalunya 57, 3 planta, 08007 - Barcelona.

Dirección electrónica: calonso@abatha.global.

Régimen de las facultades del concursado. suspendidas

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 255 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un mes a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, edificio C, planta 112 - Barcelona.

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de procurador y asistidos de abogado (art. 512LC). La personación se debe realizar en esta Oficina judicial.

Dirección electrónica del Registro Público concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso: <https://www.publicidadconcursal.es>

Se tiene por presentadas alegaciones sobre la imposibilidad de presentar Plan de Liquidación. Se da traslado a los acreedores por el plazo de 10 días para formular alegaciones sin que sea preciso la apertura de la sección 5ª.

Se ha presentado también el informe previsto en el art. 75 de la Ley Concursal por lo que las impugnaciones al mismo deberán presentarse dentro del plazo previsto para la comunicación de los créditos.

Barcelona, 6 de mayo de 2021.- Letrado de la Administración de Justicia, Rafael Huerta García.

ID: A210030272-1